RESOLUCIÓN N° 74/2015

Pilar, 17 de junio de 2015.

Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones N° 49/2015 y su rectificativa N° 63/2015, se cancela el llamado a contratación mediante el procedimiento de contratación directa por excepción y se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en relación al proceso individualizado como "Mantenimiento del sistema de telefonía del Palacio de Justicia de Pilar", ID N° 292.196.

VISTO: La nota SUOC N° 071/2015, remitida por el Lic. Eladio R. Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, por la cual solicita la cancelación del llamado CE N° 02/2015 *"Mantenimiento del sistema de telefonía del Palacio de Justicia de Pilar"* ID N° 292.196, y;

CONSIDERANDO: Que, el expediente por el cual se contrata por la modalidad de contratación por excepción a la firma *"Rieder y Cía SACI"* se halla retenido en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas debido a que si bien el proveedor cuenta con el certificado vigente de exclusividad del servicio de venta y mantenimientos de equipos de comunicación de la marca *"SIEMENS"* hasta el 31 de diciembre del presente año, por ser un documento que por política empresarial se emite anualmente, la DNCP no acepta dicha situación considerando que el contrato previsto es de dos años de vigencia, lo cual impide la continuación del proceso y la adjudicación correspondiente;

Que, el Art. N° 14 Inc. 1° del Decreto Reglamentario establece que el Programa Anual de Contrataciones (PAC) será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro del plazo establecido en la ley y que dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa y en su inc. 5° dispone que el PAC podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso comunicará oportunamente la modificación del Programa a la DNCP y pondrá a disposición de los interesados;

Que, el Art. 4° de la Resolución de la DNCP N° 948/10 dispone que en caso de modificaciones, reparos o cancelaciones de PAC, se deberá acompañar la resolución de aprobación de la autoridad competente de la Convocante. Asimismo, en su Art. 20° de esta misma disposición legal, dispone que para la comunicación de cancelaciones se deberá acompañar la resolución de la Máxima Autoridad;

Que, es necesaria la cancelación de las mencionadas Resoluciones y la modificación del PAC por ser un servicio necesario y urgente para la institución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°
Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

...///...

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 74/2015
Pilar, 17 de junio de 2015.

ART. 1°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 49/2015, por la cual en su Art. 1° aprueba el Dictamen SUOC N° 02/2015 del Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú y en su Art. 2° autoriza al mismo el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación individualizada como *"Mantenimiento del sistema de telefonía del Palacio de Justicia de Pilar"* previsto realizar por la modalidad de Contratación Directa por Excepción, ID N° 292.196, de la firma **Rieder & Cía. SACI**, RUC N° 80002612 – 8 para la realización de dichos servicios en esta Circunscripción Judicial en el Ejercicio 2015.

ART. 2°: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 63/2015, por la cual en su Art. 1° **rectifica** el Art. 2° de la Resolución N° 49/2015 y autoriza al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación individualizada como *"Mantenimiento del sistema de telefonía del Palacio de Justicia de Pilar"* previsto realizar por la modalidad de Contratación Directa por Excepción, ID N° 292.196, de la firma **Rieder & Cía. SACI**, RUC N° 80002612 – 8 para la realización de dichos servicios en esta Circunscripción Judicial por el término de 24 meses.

ART. 3°: **CANCELAR** el llamado para la contratación individualizada como *"Mantenimiento del sistema de telefonía del Palacio de Justicia de Pilar"* previsto realizar por la modalidad de Contratación Directa por Excepción, ID N° 292.196, por 24 meses.

ART. 4°: **APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al siguiente detalle:

ID N°	Descripción	Rubro-FF	Monto estimado 2015	Modalidad	SBE
292.196	Mantenimiento del sistema de telefonía del Palacio de Justicia de Pilar	240-30-01	30.000.000.-	Contratación Directa por excepción	No

ART. 5°: **APROBAR** el proceso de contratación mediante el procedimiento de contratación directa por excepción, ID N° 292.196, aplicando la modalidad de contrato abierto, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 para la realización de los servicios en esta Circunscripción Judicial, por razones de conveniencia a los intereses institucionales.

ART. 6°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y archivar.-

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2°

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Vice Pta. 1a.
Consejo de Administración

Dr. Carlos E. Torres Alarcón
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ÑEEMBUCU CONSEJO DE ADMINISTRACION